Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0019193-MB-2012//3450-HCD-2012 - DESPACHO N° 72 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente Nº 4011-0019193-MB-2012//3450-HCD-2012, Ref. a: Protocolo Adicional 20/12 al Convenio N° 163/06 celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Septiembre de 2012 se firmo el Protocolo Adicional N° 20 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 163/06 con la Municipalidad de Berazategui;

Que tiene como objetivo el fortalecimiento del equipo técnico de la oficina de Empleo Municipal, en el marco del plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Mas y Mejor Trabajo";

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4743

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Protocolo Adicional N° 20/12 al Convenio N° 163/06 celebrado …….. entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, y sus Anexos suscripto con fecha 4 de Septiembre de 2012, obrante a fojas 02/13 del Expediente N° 4011-0019193-MB-2012//3450-HCD-2012.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f